DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18253
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2022ER19216 – EVENTO SIRE 5406374

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	09 de Noviembre de 2022	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur (Costado noroccidental del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01)	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X:96072,93 Y:95211,52 X:96077,85 Y:95205,16 X:96037,05 Y:95173,21 X:96031,39 Y:95179,87	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Marruecos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				150 m²	
UPZ:	54 – Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				100	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	70	**MENORES**	30
CHIP:	Cercano al CHIP AAA0010DOMS	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	400 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45708	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

La zona evaluada aledaña al predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, se localiza en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y amenaza baja por Avenidas Torrenciales y/o inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento

y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER19216 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (09) de noviembre de 2022 a la zona verde localizada entre la Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur, sector aledaño al predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe; identificado en la Figura 1.

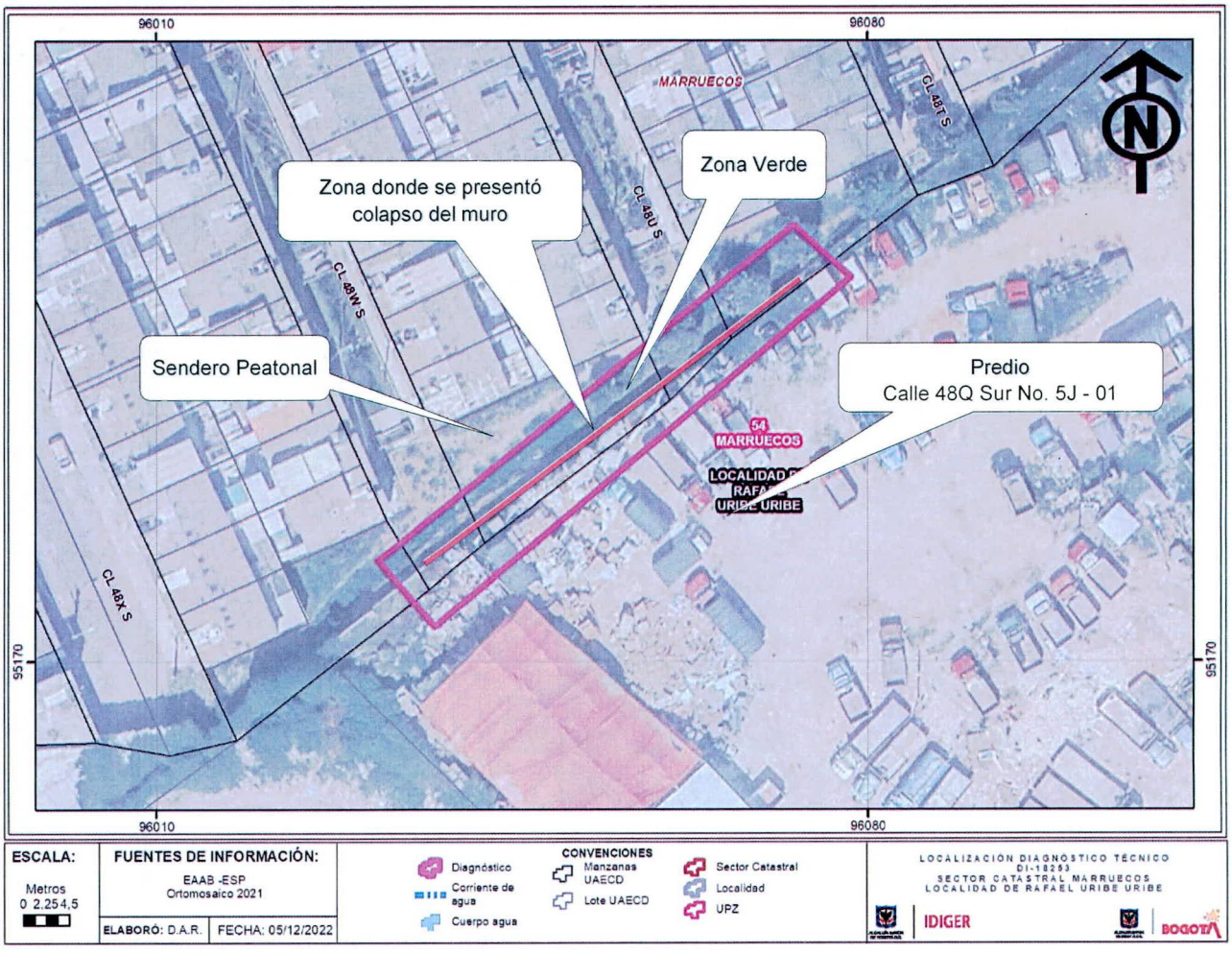


Figura 1. Localización sector evaluado localizado entre la Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur, Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a la zona verde localizada entre la Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se identificó que el sector corresponde con una zona con pendiente relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en pavimento y senderos peatonales, con presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En la zona visitada se identifica un muro de cerramiento en mampostería simple de aproximadamente 2.5m de altura el cual posiblemente corresponde a un predio de mayor extensión, que cuenta con un área aproximada de 2 Ha localizado en la Calle 48Q Sur 5J – 01, que funciona como un parqueadero. Dicho muro colinda en el costado noroccidental con una zona verde y sendero peatonal en la Carrera 5J entra la Calle 48U Sur y la Calle 48 W Sur (Ver foto 1 y 2).

En la verificación realizada, se observa el colapso parcial de un tramo de muro de cerramiento perimetral en una longitud aproximada a los 30 m, evidenciado por el desprendimiento de elementos de mampostería en ladrillo, que se depositaron hacia el costado noroccidental del muro sobre la Carrera 5J entre la Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur, en la zona verde y el sendero peatonal (Ver foto 3 y 4). Es importante mencionar que el colapso de dicho muro no presentó ningún tipo de afectación a vecinos y/o transeúntes del sector, ni se evidencio afectación alguna sobre edificaciones aledañas.

En dicho muro, en la zona donde se presentó el colapso no se identificó ningún tipo de refuerzo, ni medidas para dar manejo a las aguas de escorrentía subsuperficial; así mismo se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, así como la falta de mantenimiento preventivo, lo que pudiere hacerle más vulnerable ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras).

En el predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, se observa una diferencia de nivel de aproximadamente 1 m, con relación a la Carrera 5J localizada al costado noroccidental del predio en comento, haciendo que posiblemente el muro de cerramiento en este costado cumpla adicionalmente la función de medida de confinamiento del relleno localizado al interior del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01; por lo anterior, es importante mencionar que en el mismo no se identificaron medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial. Finalmente, se observa la disposición de basuras y escombros sobre el muro, al interior del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01 que posiblemente actúan como carga adicional para este (Ver foto 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y lo observado en la visita técnica realizada, se considera que el colapso del muro de cerramiento localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, posiblemente está asociado con deficiencias constructivas y a posibles empujes ejercidos por el terreno y materiales depositados sobre dicho muro. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las afectaciones que experimenta la construcción afectada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto 1 y 2. Vista general muro cerramiento, zona verde entre la Calle 48 U Sur y la Calle 48 W Sur y predio mayor extensión en la Calle 48Q Sur 5J – 01





Foto 3 y 4. Vista general colapso parcial del muro en mampostería simple y perdida de verticalidad del muro



Foto 5. Vista general afectación sendero peatonal y zona verde.



Foto 6. Vista de escombros y basuras depositados sobre el muro en el costado interior del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur	-	Mampostería Simple	Muro Divisorio	-	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal y la zona verde localizados en la Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur (costado noroccidental del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01), ya que los escombros producto del colapso del tramo de muro de cerramiento se depositaron en este sector.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no adelantar las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad del muro afectado; es probable que en el corto plazo se presenten nuevos colapsos de muro comprometiendo la totalidad de la Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur, en el Sector Catastral Marruecos de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro de cerramiento localizado en la Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de Restricción de Uso de la zona verde y sendero peatonal localizados entre la Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur, en el Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe.

- **Tabla 2.** Relación de actas emitidas en atención al Evento Sire 5406374

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9662	09-11-2022	A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Restricción de uso zona verde y sendero peatonal en una longitud de 50m y un ancho de 3m aproximadamente.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural del tramo de muro de cerramiento localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad, por el colapso parcial que se presentó en el mismo y por la posibilidad de nuevos colapsos, situación que puede generar compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, razón por la cual se recomendó la restricción preventiva de uso del sector de la Carrera 5J entre Calle 48 U Sur y Calle 48 W Sur; hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad de la misma.

15. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe acoger la restricción de uso de la zona verde y sendero peatonal sobre la Carrera 5J entre la Calle 48U Sur y la Calle 48W Sur localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, así como garantizar la restricción de paso de personas por la zona, hasta tanto se adelanten todas aquellas acciones necesarias que permitan dar condiciones de estabilidad estructural del tramo de muro donde se presentó el colapso, en pro de garantizar la seguridad de la comunidad y de los transeúntes del sector.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su respectiva competencia, identificar el responsable y/o responsables de implementar todas aquellas acciones necesarias (reparación y reforzamiento) que permitan dar condiciones de estabilidad estructural de la totalidad del muro de cerramiento localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, así como implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el relleno localizado al costado noroccidental del predio de la Calle 48Q Sur 5J – 01, el cual se encuentra posiblemente confinado por el muro de cerramiento en el que se presentó afectación; lo anterior, mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar de garantizar la estabilidad de los mismo; dichas acciones deberán ser implementadas con personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil del mismo y las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a los habitantes del sector aledaño a la Carrera 5J entre la Calle 48U Sur y la Calle 48W Sur, Sector Catastral Marruecos de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro referenciado y del terreno en general con el fin de advertir situaciones que puedan generar una condición de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:_____ Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático